



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 193-2022-GM-A/MPMN**

Moquegua, 17 de Junio 2022.

**VISTOS:**

El Plan de Trabajo denominado "EJECUCION DE ACTIVIDADES ESCENCIALES Y FUNCIONES A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, con el Informe N°642-2022-SGTSV/GDUAAAT/GM/MPMN del 18-05-2022, concluyendo que el monto total requerido es de S/.894,288.00 soles, teniéndose como JUSTIFICACIÓN, que es necesario mantener operativos los procedimientos administrativos que viene atendiendo la Sub Gerencia según funciones asignadas, lo que encuentra como sustento la proyección de tramites pendientes de atención del 16-05-2022, al 31-12-2022, para el área especial de Taxis, Area de Transporte Urbano e Interurbano, Area de Unidad Instructora, Area de Procedimientos y Sanciones, el OBJETIVO es mantener la eficiencia en los procedimientos, que se tiene a cargo, a nivel de autorizaciones, de supervisión y fiscalización, y a nivel sancionador; lo que está expuesto en el Plan presentado, el monto señalado es adicional al aprobado inicialmente con la Resolucion de Gerencia Municipal N°002-2022-GM/A/MPMN del 06-01-2022, por S/.700,542.00 soles, siendo el total, hasta el 31 de diciembre del 2022, la suma de S/.1'594,830.00 soles, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite el Plan de la Sub Gerencia de Transportes a Gerencia Municipal, con el Informe N°0646-2022-GDUAAAT-GM/MPMN, derivándose a su vez a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el proveido 1307; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado, es evaluado mediante el Informe N°211-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, señalando haber realizado la revisión respecto de la consistencia de actividades programadas y la modificación presupuestal requerida, con el Plan Operativo Institucional 2022 y el techo presupuestal asignado, en cuanto a la modificación que se propone en el Plan, se requiere asignación financiera por el monto de S/.894,288.00 soles, lo que debe ser evaluado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; que el Plan de Trabajo presentado, por Transportes es consistente con la programación física y financiera, de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción; adicionalmente la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, debe realizar el registro, modificación y seguimiento mensual de sus actividades operativas en el Sistema WEB de CEPLAN V.01, para contar con un seguimiento mensualizado y con los logros alcanzados, conforme lo establece en los anexos y finalidad del Plan presentado, el mismo que está consistenciado con el Plan Operativo Institucional POI 2022 de la Municipalidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN bajo responsabilidad.

Que, con el Informe N° 945-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 30-05-2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita la disponibilidad financiera por el importe de S/.894,288.00 soles a la Sub Gerencia de Tesorería, ya que la Sub Gerencia de Transportes, está pidiendo la aprobación de la modificación de su Plan de Trabajo, a fin de proseguir con la ejecución de funciones que se encuentran a su cargo; con el Informe N°708-2022-SGT/GA-GM/MPMN del 08-06-2022 la Sub Gerencia de Tesorería otorga disponibilidad financiera con cargo a Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/360,000.00, como consecuencia, se emite el Informe N°838-2022-SGPH/GPP/GM/MPMN del 10-06-2022, mencionando, que Vistos los actuados y considerando el Informe de Tesorería, se precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación para el Plan presentado, cuya asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios según detalle que se expondrá en la parte resolutive de la presente resolución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sin observaciones deriva lo actuado con proveido N°3401, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Que, con el Informe Legal N°751-2022-GAJ/GM/MPMN del 16-06-2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente aprobar mediante acto resolutive, la modificación por ampliación presupuestal del Plan de Trabajo, mencionado en Vistos de la presente resolución, que las competencias para las Municipalidades en materia de transporte y tránsito están dadas para la Municipalidad de acuerdo al artículo 17, numeral 17.1 de la ley 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y los reglamentos nacionales emitidos sobre la materia, competencias que están asignadas a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN, requiriéndose la ampliación presupuestal por un total e S/. 894,288.00 soles, la disponibilidad financiera está señalada en el Informe N°708-2022-SGT/GA-GM/MPMN, la cual se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y presupuestarios, conforme consta del último informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades. El Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las actividades operativas e



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

inversiones de la Municipalidad, por un periodo no menor de tres años, estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, estando a los informes técnicos, e informe legal, descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con el Plan presentado, que constituye una ampliación y encontrándose considerado en el Plan Operativo Institucional 2022 de la Municipalidad; corresponde, aprobar el Plan de Trabajo presentado por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, que delega "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°003-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el Plan de Trabajo denominado; "EJECUCION DE ACTIVIDADES ESCENCIALES Y FUNCIONES A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA" presentado por la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, el cual constituye una modificación y ampliación por incremento presupuestal del Plan aprobado inicialmente con la Resolución de Gerencia Municipal N°002-2022-GM/MPMN del 06-01-2022; los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial con el detalle el siguiente:

PRESUPUESTO	FONCOMUN	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL GENERAL
PIA	87,932.00	120,000.00	492,610.00	700,542.00
MODIFICACIÓN AMPLIACION PRESUPUESTAL			868,608.00	868,608.00
<b>TOTAL</b>	<b>87,932.00</b>	<b>120,000.00</b>	<b>1'361,218.00</b>	<b>1'569,150.00</b>

El plazo de ejecución de este Plan, comienza el 16 de mayo 2022 y culmina el 31 de diciembre del 2022, considerándose que tiene eficacia anticipada con relación a la fecha de esta resolución, conforme consta del Cronograma adjunto al Plan. El Plan de Trabajo que se aprueba, pasa a formar parte de la presente resolución, la custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, unidades orgánicas a las que se encarga expresamente su ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, para conocimiento de la aprobación, ejecución y supervisión, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GPP  
GA  
GDUAAAT  
SGTSV  
SGPH  
OTIE